



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Minuta de Comunicación N° 801/2019

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 792/2019

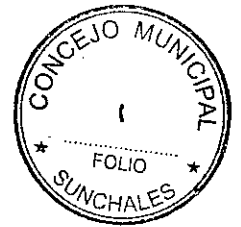
El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, brinde detalle de los servicios que se brindan en el área de servicios definido en [Ordenanza N° 1993](#).

Debido a la existencia de reclamos por falta de prestaciones de servicios básicos, tenemos la necesidad de conocer cuál es el estado del mantenimiento y/o proyección de riego; habitualidad y horarios estimados en los que se realiza el riego de calles; y cantidad de luminarias instaladas y en funcionamiento dentro del Área señalada.

En caso de necesidad, solicitamos con suma urgencia la toma de medidas perentorias para garantizar el ingreso y egreso al Área de Servicios, así como la instalación de luminaria y el correcto servicio de electricidad, además del cumplimiento del arbolado, tal como se encuentra dispuesto en la Ordenanza.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
13.11.2019	60007
HORA: 11:30	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



12 de noviembre de 2019

A la Sra. Presidente del Concejo Municipal

Andrea Ochat

PRESENTE

S/D:

REF: MINUTA DE COMUNICACIÓN 792/2019

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ud. y por vs intermedio al Cuerpo de Ediles en respuesta a la Minuta de Comunicación de Referencia, en la que se solicita al D.E.M. brinde detalle de los servicios que se brindan en el área de servicios definido en Ordenanza 1993/2010

Que el sector denominado "Área de Servicios" está conformado por nueve manzanas. Cinco han sido parceladas y habilitadas para su venta con el fin de localización de actividades de servicios. El resto de las manzanas corresponde a una plaza (Parque de los Derechos), a la manzana cedida para la escuela Técnica "Tte. B. Matienzo" y las 2 restantes bajo dominio municipal, sin parcelar.

Los sectores comprendidos como área parcelada son los siguientes: La manzana 1 del plano n° 158.649; los lotes 1, A, B, C y D del plano n° 166.154; los lotes 1 al 5 de la manzana 2 del plano n° 180.960; los lotes 1 al 6 de la manzana 3 del plano n° 180.962; los lotes 1 al 6 de la manzana 4 del plano n° 166.154; el lote 1 de la manzana 5 del plano 166.154; y los lotes 1 y 2 del plano n° 140.894.

El Municipio adquirió superficie de suelo de esa urbanización con el cargo de ejecutar las obras de infraestructuras, según surge de la Ordenanza 1993/2010.

La apertura de calles, el abovedado, el alcantarillado y la red de agua potable está concluida. Al día de hoy se está concluyendo la obra de red eléctrica para abastecer el último sector sin servicio.

Que las obras se fueron ejecutando en virtud de los requerimientos por la demanda a medida que se iban localizando los emprendimientos. La misma estrategia se tomó para el ripiado de calles.

Se prestan los servicios de recolección y riego, conforme se detalla seguidamente:

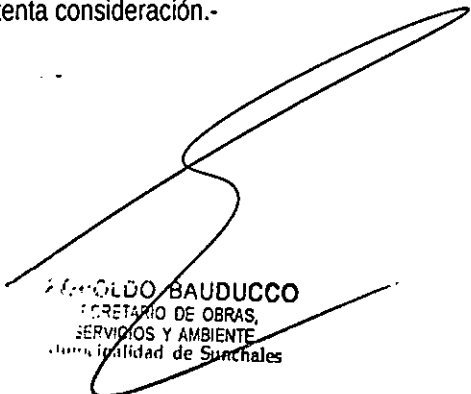
En relación a la recolección de residuos y al riego, los particulares, al momento de obtener su habilitación municipal, a través de los distintos agentes de control, son informados de los servicios públicos que allí se prestan; y de los requisitos que deben cumplir.

Los responsables de los emprendimientos deben informar el inicio de actividades, para la organización de los servicios; y en lo que refiere especialmente al SERVICIO DE RECOLECCIÓN A TALLERES, se los incorpora al recorrido. Dicho servicio se realiza los días MIÉRCOLES a partir de las 13.



Con respecto al RIEGO, se realiza el servicio de manera diaria, teniendo en cuenta las condiciones climáticas imperantes.

Sin otro particular, se la saluda con atenta consideración.-



RODOLFO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales